

Expediente: 210/26

Carátula: **FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALCARAZ NORMA VIVIANA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20346042118 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

90000000000 - ALCARAZ, Norma Viviana-DEMANDADO

90000000000 - AVILA, LUCIA ANDREA-DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, NESTOR LEONARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 210/26



H20461536309

JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ALCARAZ NORMA VIVIANA Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. 210/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 13/04/2026 Informo a V.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Demanda en 12 fs., Poder General para Juicios otorgado a favor del letrado SEBASTIÁN GIUDICE., Solicitud de Inscripción de contrato y Contrato Prendario del dominio AA000QY de fecha 19/04/2016., Formulario 02 de reinscripción de prenda de fecha 21/04/2021, Certificación contable de deuda. Asimismo informo que NO ACOMPAÑA Bonos profesionales, tasa de justicia por apersonamiento letrado, tasa de justicia por inicio de juicio, Boleta Ley 6.059, tasa de embargo, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 13 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el Coordinador del área y por presentado al Dr. SEBASTIÁN GIUDICE, como apoderado de la actora, conforme poder general para juicios que acompaña. II) Téngase por constituido domicilio legal en casillero digital N°20346042118. Désele intervención de ley en el carácter invocado. III) Notifíquese a la actora a que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T. IV) Procédase a la reinscripción de la prenda del automotor identificado como: **automóvil Marca FIAT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo PALIO (326) AT TRACTIVE 5P 1.4 8V, Motor Marca FIAT, Motor N° 327A0552741665, Chasis Marca FIAT, Chasis N° 8AP196475G4159361, DOMINIO N° AA000QY**, de propiedad de la parte demandada ALCARAZ NORMA VIVIANA, DNI N° 17.768.353, con domicilio en B° 9 DE JULIO MZA. F LOTE 7 JUAN B. ALBERDI, TUCUMÁN. V) A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor de Concepción, **CON HABILITACIÓN DE DIA Y HORA**, autorizando al Dr. Ezequiel Giudice MP 6406, DNI N° 30.117.634, y/o Dr. Pedro Rodolfo Giudice MP 5126, DNI N° 26.722.148, y/o Dr. Sebastián Giudice MP 8906, DNI 34.604.211, y/o Dra. Ana Clara Décima MP 11444, DNI N° 41.408.388, y/o Karina Belén Martínez, DNI n° 41.301.225, y/o Abel José Gómez, DNI 40.358.253 y/o quienes ellos designen, a retirar la documentación original si fuera necesario como así también a suscribir los formularios pertinentes y/o toda otra documentación a tales efectos. Asimismo atento a que la parte actora no acompañó la Documentación

Original en formato físico, queda bajo exclusiva responsabilidad acompañar la misma a los fines de la reinscripción ordenada. **VI)** A la medida cautelar peticionada, previo a todo trámite acompañe la Documentación original en formato papel. **VII)** Atento lo expresamente dispuesto por la Ley 9937 y a lo peticionado por la parte actora, una vez librado el oficio ordenado el día de la fecha **SUSPÉNDANSE los términos procesales** en la presente causa, los que se reabrirán con notificación personal a las partes de su reapertura. GN.

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.